

plicacion que con ellos tiene.

En estas circunstancias comprehensivas q. hauiendo & se-  
guir este justo methodo, conforme la usana, & piamosa intencion  
& el fundador, segun lo q. se han encarecido en esta Ciu. & su arz.  
los alimentos, & consequente la ropa, & generos, no es posible  
alimentar dhoos vrs niños en el todo, un Ama, & dho Rector, con  
mull ceterizientos ochenta & seis rs. & dos mrs. & renta annual,  
el thos, desposos, & caava, sin q. tenga que suplir mucha, dho Rec-  
tor, que amové a servir & valse un empleo & tanta fatiga, cui-  
dado, & trabajo.

A estos gastos seg. hemos notado, devemos hazer aho presente  
q. por la escasez de dha renta, si cae alg. niño enfermo, es preciso  
llevarle ael Hospital; como tambien q. dhoos vrs niños duermen  
en salas dos Carnas (como consta & la relac. Jurada de dho Rector)  
& lo que se puede seguir resulta funestas, que deben precaverse  
contra alguna malicia anticipada en honor & Dios & provecho  
vno.

Por todas estas razones, formamos juicio q. V. S. como Patrono  
de esta obra pia, podria proceder, consultando al sup. Consejo & Cas-  
tilla, & con su lizenz. & permisso añadido a esta obra Pia, p. los  
referidos alim. vrs niños & asistenz. si quiera trescientos Ducados  
annuales; o reducir el numero & los Expensas vrs niños, de fan-  
talos unícam. p. lo q. sea suficiente dha renta. Sobre todo remueval  
V. S. lo que quise.

D. n. Joaquin de Herrera & Joseph Guadalupe

